



----- **RESUELVE** -----

--- **PRIMERO.-** La C. _____ parte
actora en este juicio laboral probó su acción. -----

--- **SEGUNDO.-** La parte demandada H. JUNTA MUNICIPAL DE
TECOLAPA, DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA y al H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA,
no le prosperaron sus excepciones y defensas. -----

--- **TERCERO.-** Por las razones expuestas en el considerando VII
del presente laudo, se **ABSUELVE** al INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, del pago de todas y cada una de las
prestaciones. -----

--- **CUARTO.-** Por las razones expuestas en el considerando XIV
del presente LAUDO, se **ABSUELVE** a la H. JUNTA MUNICIPAL
DE TECOLAPA, DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA y al H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, de
1) de pagarle a la _____ la
cantidad que resulte por concepto horas extras. -----

--- **CUARTO.-** Por las razones expuestas en los considerandos
VIII, IX, X, XI y XII del presente LAUDO, se **CONDENA** a la H.
JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA, DEL MUNICIPIO DE
TECOMÁN, COLIMA y al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COLIMA, a 1) concederle la basificación a la C.
_____ en el puesto de
SECRETARIA adscrita a la H. JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA,
y expedirle su nombramiento de base definitivo; 2) el pago de los
aumentos o incrementos salariales y las prestaciones laborales que
se otorguen en el futuro a los trabajadores de base de la Entidad
Pública demandada en particular el incremento que se otorgue a la
categoría y puesto de SECRETARIA, y conforme al incremento
salarial que se otorgue a los trabajadores de base al servicio de la
misma demandada; y el otorgamiento y pago de todas y cada una
de las prestaciones laborales que conforme a los Convenios de



para asegurar el derecho a la vivienda, deberá realizarse un descuento del 5% del total de los sueldos, honorarios y percepciones del trabajador; lo anterior, en razón de que, al haber sido dado de baja como trabajador del Ayuntamiento demandado, tanto el trabajador, como el patrón sui generis deberán aportar las cantidades que les correspondan conforme al porcentaje que marca la ley, lo anterior, con la finalidad de también garantizar su derecho a la vivienda. -----

--- **QUINTO:** Por las razones expuestas en el considerando XIII del presente LAUDO, se **CONDENA** a la **H. JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA, DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA** y al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA**, a inscribir al C.

ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al pago de las cuotas ante dicho instituto que se hayan generado desde el día **19 de diciembre de 2012 y lo que se siga generando mientras subsista la relación laboral**, por las causas y fundamentos que quedaron precisados en el presente laudo, notifíquesele vía oficio al que se acompañe copia certificada de la presente resolución a la referida autoridad administrativas para que, en su caso, ejerza su potestad económica-coactiva y en uso de sus facultades realicen la determinación de las contribuciones omitidas en términos de lo previsto de la legislación aplicable al caso concreto y que en el caso en particular resultan ser los artículos 5, 15 fracción I y III de la Ley del Seguro Social; 10 y 16 del Reglamento de Afiliación de la Ley del Seguro Social en vigor, así como también los artículos 136 y 153 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. -----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**-----

--- Así lo resolvieron y firma el **C. MAESTRO VICENTE REYNA PÉREZ**, Magistrado Presidente, quien actúa la **LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GAITÁN CRUZ**, Secretaria General de

Acuerdos, quien autoriza y da fe, en los términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, reformado por el H. Congreso del Estado de Colima, mediante decreto No. 75 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el día 26 de marzo de 2022 que tuvo a bien convertir a este Tribunal en su conformación y funcionamiento en Unitario. -----

